



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO No.: 01619

FECHA: 08/10/2024

PÁGINA 1 DE 3

CONTRALORIA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCION JUDICIAL Y COBRO COACTIVO, UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES 3

AUTO POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF- PRF-815112-2021-39261

TRAZABILIDAD No.	SICA 97577/2021IE0054101/2021IE0063061/
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.	PRF-815112-2021-39261
CUN SIREF	AC-821112-2021-33020
ENTIDAD AFECTADA	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA, identificada con el NIT 830.121.208-6
CUANTIA INICIAL ESTIMADA DEL DAÑO NO INDEXADA	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO M/CTE. \$453,867,454. sin indexar.
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	<p>1. ERLES EDGARDQ ESPINOZA, identificado con la cedula No. 79.563.255, en su calidad director técnico de la Dirección de Inversiones de Vivienda de Interés Social, designado como Dirección Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA.</p> <p>2. DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO, identificado con la cedula No. 1.075.652.149, en su calidad de Designado como Dirección Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA.</p> <p>3. ALEJANDRO QUINTERO ROMERO, identificado con la cedula No. 79.945.509, en su calidad de designado en la Dirección Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA.</p> <p>4. CARLOS ARIEL CORTES MATEUS, identificado con la cedula No. 89.008.637, en su calidad de Designado en la Dirección Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA.</p>

P6m



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO No.: 01619

FECHA: 08/10/2024

PÁGINA 2 DE 3

CONTINUACIÓN DEL AUTO POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-815112-2021-39261

	<p>5. JORGE ALEXANDER VARGAS MESA, identificado con la cedula No. 79.752.274, en su calidad de Designado en la Dirección Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA.</p> <p>6. EDER JOHN SOTO CUADRADO, identificado con la cedula No. 98.650.577, en su calidad de Alcalde Municipio de Puerto Libertador - Cordoba.</p> <p>7. UNION TEMPORAL EL MILAGRO identificada con Nit. No. 8003847927, integrada por:</p> <p>8. DAVID HERNESTOR NAVARRO JIMENEZ, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No.10.932.693 expedida en Montería, en su calidad de miembro de la Unión Temporal el Milagro.</p> <p>9. JUAN JOSE NADER OSPINA, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.505.327, expedida en Bogotá DC., en su calidad de miembro de la Unión Temporal el Milagro.</p>
<p>TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES</p>	<p>1. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, identificada con el NIT. 860.524.654-6, por la expedición de la Póliza No. 820-47-994000013223- de 11/09/2012, vigencia de la Póliza: Desde 11/09/2012 hasta 28/02/2014, por concepto de Cumplimiento. Valor Asegurado: \$310.933.077</p> <p>2. AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, identificada con el NIT, 860.002.184-6, por la expedición de la Póliza No. 8001003844 de \$750,000,000.00, vigencia de la Póliza Desde 31/08/2020 hasta 10/12/2020, riesgo amparado Fallos con Responsabilidad Fiscal.</p>

DEL RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA PARA ACTUAR:

Mediante correo electrónico institucional bajo el radicado SIGEDOC N°. 7305339 de 01 de octubre de 2024, fue allegada escritura pública N°.1764 de 23 de mayo de

PGM



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO No.: 01619

FECHA: 08/10/2024

PÁGINA 3 DE 3

CONTINUACIÓN DEL AUTO POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-815112-2021-39261

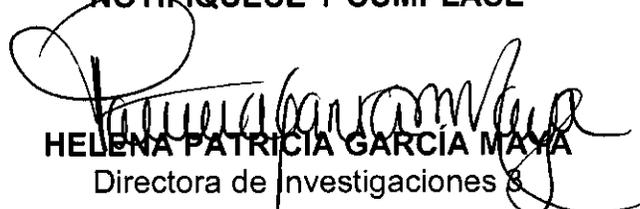
2015, del señor **RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°.13.360.922 de Ocaña, obrando en condición de representante legal de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, con Nit.860.524.654-6 otorgando poder general amplio y suficiente al doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, identificado con cédula de ciudadanía N°.19.395.114 de Bogotá D.C., y portador de la Tarjeta Profesional N°.39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la compañía dentro del proceso de referencia. Así mismo, solicita la expedición de copia digital del Auto N°.01289 de 27 de agosto de 2024 "AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO, RECONOCE PERSONERIA Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF- PRF-815112-2021-39261", el despacho precede autorizar la entrega de copia del Auto mencionado en el expediente Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal N°. PRF-815112-2021-39261.

Por estar conferido el poder otorgado conforme a lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso, reconózcase personería al abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, identificado con cédula de ciudadanía N°.19.395.114 de Bogotá D.C., y portador de la Tarjeta Profesional N°.39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de confianza de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, vinculada a la presente actuación como tercero civilmente responsable.

NOTIFÍQUESE por ESTADO la presente providencia, a través de la Secretaría Común de la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

Contra el presente proveído no precede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Directora de Investigaciones

Proyectó: **NATY ROBLEDO GUTIERREZ**
Funcionaria Sustanciadora Designada

Revisó: **AMERICA DELGADO RAMÍREZ** 
Líder Equipo de Trabajo No. 2